



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno 18 de Mayo del 2023

VISTO: el documento con Hoja de Envío de Trámite General N° 3701, de fecha 08 de mayo de 2023 presentado por la interesada solicitando Asignación y Término de funciones, **MEMORANDUM N°427-2022-MICRO RED ACORA** de fecha 11 de agosto de 2022, **MEMORANDUM N°135-2023-MICRO RED ACORA** de fecha 25 de abril de 2023, y **MEMORANDUM N° 263-2023-D-RED DE SALUD PUNO**, de fecha 10 de mayo de 2023,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y teniendo el documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno mediante **MEMORANDUM N° 263-2023-D-RED DE SALUD PUNO**, de fecha 10 de mayo de 2023, **DISPONE** la proyección de la resolución de Asignación y Término de Funciones como jefe del Establecimiento de Salud **VILLA SOCCA** jurisdicción de la Micro Red Acora, a la servidora Médico Cirujano **Margaret JORDAN BERMEJO**.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con Opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REGULARIZAR LA ASIGNACION DE FUNCIONES de Jefe del Establecimiento de Salud **VILLA SOCCA** jurisdicción de la Micro Red Acora, a partir del 11 de agosto de 2022 a la servidora Médico Cirujano **Margaret JORDAN BERMEJO**: por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, así mismo;

ARTICULO 2°.- DAR TÉRMINO DE FUNCIONES de Jefe del Establecimiento de Salud **VILLA SOCCA**, a partir del 25 de abril del presente año 2023, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado, legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Dr. Eduardo A. M. S.
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
D.P. 71184

